

Delegan en el Director General de la Oficina General de Administración la competencia de aprobar el acto administrativo que autoriza la transferencia de bienes dados de baja a favor de Centros Educativos Estatales beneficiados en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2016-EF/43

Lima, 10 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, por Ley N° 27995, se establecen los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, mediante el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, se dispone que la entidad estatal, mediante resolución de su Titular, aprueba la transferencia de bienes muebles dados de baja a favor de Centros Educativos Estatales de regiones de extrema pobreza, mediante el procedimiento previsto en el citado reglamento;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 11 establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la precitada Ley y su reglamento;

Que, los artículos 118 y 124 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles y la unidad orgánica responsable del control patrimonial se encarga de emitir el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se eleva a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, sin embargo, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN establece que los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su reglamento, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, así como lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y conforme a la opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales contenida en el Oficio N° 029-2016/SBN-DNR-SDNC, resulta conveniente delegar la competencia asignada al Titular de la Entidad por el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la

marcha administrativa del Ministerio; y, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación en la aprobación de la transferencia de bienes dados de baja a favor de Centros Educativos Estatales Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración la competencia de aprobar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la transferencia de bienes dados de baja a favor de Centros Educativos Estatales beneficiados en el marco de lo establecido en la Ley Nº 27995 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2004-EF.

Artículo 2.- De las actuaciones realizadas El Director General de la Oficina General de Administración está obligado a dar cuenta trimestralmente al Ministro de Economía y Finanzas, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas